

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2023 - MPLP**

Tingo María, 26 de enero de 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 001-2023-GSP-MPLP/TM de fecha 11 de enero de 2023, la Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remite la propuesta para que mediante acto resolutorio se conforme a la **MESA TÉCNICA DE TRABAJO DE REEVALUACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2022-MPLP**, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 64-2021-PCM, se aprobaron los lineamientos de organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. El capítulo IV de los referidos lineamientos, detalla como otras formas de organización a las comisiones, comités y grupos de trabajo.

Con **Ordenanza Municipal N° 032-2022-MPLP** de fecha 01 de diciembre de 2022, se aprueba el Reglamento de los Mercados de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Mediante el Informe N° 001-2023-GSP-MPLP/TM de fecha 11 de enero de 2023, la Gerente de Servicios Públicos remite para su aprobación la propuesta de conformación de la **MESA TÉCNICA DE TRABAJO DE REEVALUACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2022-MPLP**;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 001-2023-GSP-MPLP/TM de la Gerente de Servicios Públicos, al Informe N° 028-2023-GAJ/MPLP del Gerente de Asuntos Jurídicos, y al Proveído S/N del Gerente Municipal (e) de fechas 11 y 25 de enero de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la MESA TÉCNICA DE TRABAJO DE REEVALUACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2022-MPLP;** según el Informe N° 001-2023-GSP-MPLP/TM de fecha 11 de enero de 2023, de la Gerente de Servicios Públicos, la misma que estará integrada de la forma siguiente:

1. Gerencia Municipal (Presidente)
  2. Ejecutoria Coactiva (Secretario Técnico).
  3. Gerencia de Servicios Públicos (Miembro).
  4. Gerencia de Administración Tributaria (Miembro).
  5. Subgerencia de Control Patrimonial Margesí de Bienes (Miembro).
  6. Subgerencia de la Policía Municipal, Fiscalización y Control (Miembro).
  7. Administrador del Mercado (Miembro).
- Comisión de Servicios Públicos, Transporte y Seguridad Vial.- Fiscalizador
  - Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Rentas .- Fiscalizador
  - Órgano de Control Interno. - Veedor



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 - 2023 - MPLP**

**REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:**

**Federación Provincial de Trabajadores del Comercio Ambulatorio de Leoncio Prado**

- Katerine Rodil Esteban
- Gunard Luis Figueroa Herrera.

**Asociación de Comerciantes Formales del mercado modelo, ex mercado antiguo:**

- NEMESIO DE LA CRUZ SOLANO
- JHONNY MARCOS HUARANGA VILLA
- JORGE FREDY QUISPE CONDOR

**Asociación de Comerciantes Unidos Por El Desarrollo Integral**

- GILMER AGUIRRE RIVERA
- ELIZABETH MAXIMA POVEZ VELASCO
- OSCAR OSORIO GARCIA

**Asociación de Comerciantes del Sector I**

- TERESA RODRIGUEZ ROBLES
- MANUEL MELGAREJO LOPEZ
- MARY LUZ ANGELICA VELARDE QUISPE

**Federación Provincial de Trabajadores del Comercio Ambulatorio**

- POMPEYO FABIAN HUARANGA
- JANETH GIOVANA MORALES VILLADEZA
- KATERINE RODIL ESTEBAN (LIBRERÍA)
- PEDRO CHAVEZ HUAMAN (MERCERÍA)

**Representantes de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de la Provincia de Leoncio Prado.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

